

SALLIQUELO, 12 DE JULIO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDIANRIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE.

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Acéptase la donación ofrecida por el Sr. Ismael Albano Druille con MI 1.475.265 sobre una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la localidad de Quenumá, jurisdicción de este Partido, sobre calle Roca con frente a la Plaza Pública y a la Iglesia, compuesta de 20 mts de frente por 25 mts de fondo, según Convenio instrumentado con fecha 22 de junio de 1.984.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE a realizar todos los trámites y gestiones inherentes al perfeccionamiento de la donación por escritura pública.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 239/84.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-